

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE GRANADA

En Granada a 8 de enero de 2018.

REUNIDOS

D. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ CAÑAS, con D.N.I. Nº: 24194763 M , como Decano – Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con C.I.F. Q1875003D y con domicilio social en Plaza de San Agustín nº3, de Granada.

Y

D^a.CHELO SUÁREZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. Nº: 74665124V, en nombre y representación de la Escuela Internacional de Protocolo, con C.I.F.: B-18513259 y domicilio social en C/ Santa Paula nº 5, de Granada. como Gerente de Novum.

Que ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para otorgar el presente documento

EXPONEN

- I. Que NOVUM es una empresa con experiencia y conocimiento en el ámbito de la organización de todo tipo de eventos, comunicación y relaciones institucionales entre otras actividades
- II. Qué el colaborador/es es persona física, empresa, entidad, o asociación en la cual ejercen la actividad de organización de eventos necesitando, organización y asesoramiento de todo tipo de actos relacionados con la actividad reseñada en el punto I.

III. Ambas partes tienen capacidad legal para llevar a cabo este acuerdo de colaboración y suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN tiene como objetivo facilitar la realización de eventos y actividades en Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en adelante COA Granada, así como ofrecer un descuento en los servicios que presta novum para los colegiados del COA Granada.

Y según las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: En virtud de este convenio de colaboración, los colegiados del COA Granada tendrán un 10% de descuento en los servicios que novum presta al COA Granada en la gestión de sus espacios.

SEGUNDA.- Los colegiados del COA Granada que deseen usar los servicios de auxiliar de eventos, organización y asesoría así como de comunicación y relaciones institucionales que realiza novum accederán a dichos servicios con un 15% de descuento sobre las tarifas oficiales que cada año marque novum para los diferentes servicios que presta..

TERCERA.- El COA Granada deberá certificar a novum., en su caso, que el colegiado es efectivamente miembro del COA Granada

CUARTA: El presente Convenio de Cooperación estará vigente desde la firma del documento hasta la finalización del 2018 pudiéndose prorrogar, de forma automática, anualmente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con tres meses de antelación, a la fecha en la que se pretendiera hacer efectiva.

Los representantes de ambas organizaciones firman el presente convenio en tres ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar abajo indicados.

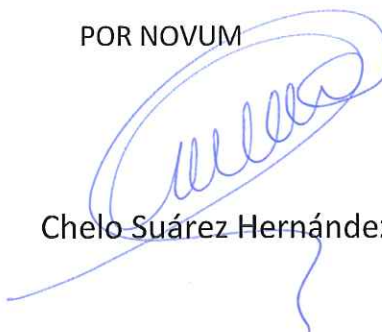
En Granada, a 8 de enero 2018.

POR EL COA GRANADA



Luis Alberto Martínez Cañas

POR NOVUM



Chelo Suárez Hernández

